

11785 RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada con acceso básico a RDSI (NET-3), marca «Ericsson», modelo MD-110/20.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Ericsson, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Príncipe de Vergara, número 108, 5.ª planta, código postal 28002,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada con acceso básico a RDSI (NET-3), marca «Ericsson», modelo MD-110/20, con la inscripción E 96 95 0134, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada con acceso básico a RDSI (NET-3).

Fabricado por: Ericsson, en Suecia.

Marca: «Ericsson».

Modelo: MD-110/20.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	96 95 0134
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1996.

Advertencia:

Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la Decisión de la Comisión 94/797/CE, relativa a una reglamentación técnica común para la red digital de servicios integrados (RDSI) paneuropea, acceso básico. (Alineada con UNE-ETS 300 153 y UNE-ETS 300 104, equivalentes a NET-3). El programa utilizado corresponde a la versión RYS 102644/1 V.R2A para la RDSI, y las placas componentes a la V.R2A.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

11786 RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada con acceso básico a RDSI (NET-3), marca «Ericsson», modelo MD-110/90.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Ericsson, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Príncipe de Vergara, número 108, 5.ª planta, código postal 28002,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada con acceso básico a RDSI (NET-3), marca «Ericsson», modelo MD-110/90, con la inscripción E 96 95 0135, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada con acceso básico a RDSI (NET-3).

Fabricado por: Ericsson, en Suecia.

Marca: «Ericsson».

Modelo: MD-110/90.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	96 95 0135
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1996.

Advertencia:

Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la Decisión de la Comisión 94/797/CE, relativa a una reglamentación técnica común para la red digital de servicios integrados (RDSI) paneuropea, acceso básico. (Alineada con UNE-ETS 300 153 y UNE-ETS 300 104, equivalentes a NET-3). El programa utilizado corresponde a la versión RYS 102644/1 V.R2A para la RDSI, y las placas componentes a la V.R2A.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.